

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HNHU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE LÁCTEOS II PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL HNHU

Ruc/código :	20101704352	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	15:33:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

nos referimos al tiempo minimo de vida util del producto de 05 a 06 meses a partir de la fecha de recepcion de los productos.

sobre el particular debemops mecionar que la leche parcialmente descremada reconstituida mantiene solo un vigencia de 06 meses en su registro sanitario pero desde su fabricacin hasta la distribucion pasa por varios procedimientos de calidad internos del fabricante lo cual hace que al momneto de sus despacho mantenga una vida utol de 04 a 05 meses, y visto que la entregas son mesuales solicitamos se cambie de 05 a 06 meses a partir de la fecha de recepcion de los productos a 04 a 05 meses a partir de la fecha de recepcion de los productos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrtraciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante Nota INFORMATIVA N° 413-JDN-HNHU-L-24, acoge parcialmente la consulta debido a que en la indagación de mercado los ofertantes no manifestaron dicho inconveniente y se precisa que el tiempo de vida útil del producto es de 04 a 06 meses a partir de la fecha de recepción de los productos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tiempo de vida útil del producto de 04 a 06 meses a partir de la fecha de recepción de los productos.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HNHU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE LÁCTEOS II PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL HNHU

Ruc/código :	20101704352	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	15:33:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

en el requisito K esta pidiendo sustento del vehiculo de transporte de alimnetos tipo furgon FRIGORIFICO, pero en en objeto de la contratacion no existe productos que deben ser mantenidos en uan cadena de frio. por tal motivo, sirvase excluir en el numeral K) de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato la palabra FRIGORIFICO, por no tener productos que se deban mantern en cadena de frio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap I **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante Nota INFORMATIVA N° 413-JDN-HNHU-L-24 acoge la observación y se precisa que el contratista deberá acreditar contar con vehículos exclusivos para el transporte de alimentos en óptimas condiciones de higiene, los cuales deben ser vehículos cerrados con protección de techo para el traslado de los bienes, propiciando un ambiente limpio, fresco, seco para la conservación de los bienes tipo furgón.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Vehículo de transporte de alimentos tipo furgón.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-HNHU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETE DE LÁCTEOS II PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL HNHU

Ruc/código :	10255805245	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	SAEZ GUILLEN JUANA ANGELICA	Hora de envío :	22:56:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En relación a la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta. Sobre el particular, solicitamos con ocasión de la integración de las Bases Administrativas, adicionar e incluir en dicha sección un nuevo literal (LITERAL ¿h¿) donde se le requiere al postor la presentación de una CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE (en el caso de producto NACIONAL) o una CARTA EMITIDA POR EL IMPORTADOR (en el caso de producto importado), mediante la cual se le autoriza (al postor) el uso y presentación de los documentos (copia del Registro Sanitario vigente de los productos objetos del proceso y la copia de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por DIGESA a nombre del fabricante o el CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria del país de origen), en el presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 24-2024-HNHU-1). Asimismo, se le reconoce (al postor) su condición de Distribuidor Autorizado y consiguientemente se acredita el origen y procedencia de los bienes que serán entregados en el almacén del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: h **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2º y artículo 9º Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante Nota INFORMATIVA N° 413-JDN-HNHU-L-24 acoge parcialmente la observación dado que la finalidad de requerir dichos alimentos es adquirir bienes de buena procedencia y garantía, por lo que se aclara que estos documentos están considerados en los requisitos de Habilitación de las bases y se precisará lo siguiente ¿si el postor no es titular del certificado de SENASA o del registro sanitario, deberá presentar una carta de autorización del titular del certificado, permitiendo su uso al postor en el presente procedimiento de selección". en caso que el requisito mencionado este a nombre de otra empresa que no sea el postor, deberá presentar una carta de autorización a nombre del postor autorizando el uso de los documentos¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

si el postor no es titular del certificado de SENASA o del registro sanitario, deberá presentar una carta de autorización del titular del certificado, permitiendo su uso al postor en el presente procedimiento de selección". en caso que el requisito mencionado este a nombre de otra empresa que no sea el postor, deberá presentar una carta de autorización a nombre del postor autorizando el uso de los documentos